



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 093-2024-OGA-MDR

Rímac, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 574-2024-OASG-OGA-MDR de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, y la Resolución de Oficina General N° 08-2024-OGA-MDR, emitida por la Oficina General de Administración, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

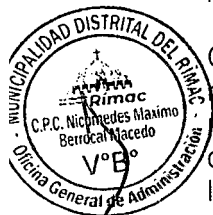
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30225, Ley del Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que, la citada norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082- 2019-EF, señala que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, concordante con lo previsto en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" cuando señala que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

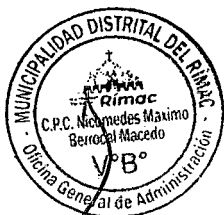
Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución de Alcaldía N°199-2023-AL- MDR de fecha 3 de agosto 2023, el alcalde delega facultades a la Oficina General de Administración para aprobar mediante acto resolutivos el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Oficina General N°008-2024-OGA-MDR, de fecha 18 de enero 2024, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2024, apareciendo el descrito en ítem 3 el que corresponde a la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2024, en el que aparece considerado únicamente el ítem que corresponde al arroz pilado superior;

Que, mediante Informe N° 002-2024-SGSBS-GDHYS/MDR de fecha 04 de enero de 2024, reformulado por Informe N° 206-2024-SGSBS/GDHYS/MDR de fecha 18 de marzo de 2024, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, solicita la adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA para el año 2024, detallando los 14 ítems de productos requeridos;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe N° 574-2024-OASG-OGA-MDR de fecha 03 de abril de 2024, solicita autorización para realizar la rectificación en la Plataforma del SEACE del Plan Anual de Contrataciones en el sentido de incluir en el número de referencia PAC 3, allí denominado: "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria PCA para el año 2024", los 13 ítems faltantes, debiendo quedar el total de los ítems conforme al siguiente detalle:



ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	107,624
2	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	8,052
3	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1-EXTRA	3,954
4	LENTEJA CALIDAD 1- EXTRA	2,636
5	PALLAR CALIDAD EXTRA	2,636
6	FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1-EXTRA	2,636
7	FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1-EXTRA	2,636
8	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	5,256
9	ENTERO DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL CALIDAD A	3,082
10	MENUDENCIA DE RES-HIGADO CONGELADO	1,340
11	MENUDENCIA DE RES – PULMON CONGELADO	600
12	MENUDENCIA DE RES- MONDONGO CONGELADO	740
13	POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA CONGELADO	5,256
14	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	99

De igual forma solicita la actualización del valor estimado por los 14 productos detallados en el total de los ítems, en la suma de S/. 964,759.90; así como rectificar la denominación del mismo, en el sentido que debe denominarse como: "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) – 2024" y no como aparece registrado en la Plataforma del SEACE, conforme sigue:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DICE:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Bien	Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2024	S/ 966,202.00

DEBE DECIR:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Bien	"Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)-2024"	S/ 964,759.90

Que, en virtud de los argumentos expuestos en el Informe N° 574-2024-OASG-OGA-MDR y en el marco de las normas legales glosadas, corresponde rectificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de que permita continuar con las actuaciones preparatorias necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac para el ejercicio fiscal 2024, conforme al detalle del Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, que administra el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, de la, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
C.P.C. Nicomedes Maximo Barrocal Macco
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ANEXO UNICO

Nº	DESCRIPCION	ITEMS	OBJETO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE MONEDA
	"Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA)-2024"	(01) ARROZ PILADO SUPERIOR (02) ACEITE VEGETAL COMESTIBLE (03) FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 EXTRA (04) LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA (05) PALLAR CALIDAD EXTRA (06) FRIJOL CASTILLA CALIDAD 1 EXTRA (07) FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1 EXTRA (08) HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA (09) ENTERO DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL CALIDAD A (10) MENUDENCIA DE RES - HIGADO CONGELADO (11) MENUDENCIA DE RES - PULMON CONGELADO (12) MENUDENCIA DE RES - MONDONGO CONGELADO (13) POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA CONGELADO (14) AZUCAR RUBIA DOMESTICA	BIENES	S/ 964,759.90	Subasta Inversa Electrónica	Soles

